

## SUBASTAS

### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La Comisión provincial permanente, en sesión de 16 del actual, acordó contratar, en pública subasta, con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el ejercicio económico de 1929, el suministro de leche de vacas, cuyo consumo se ha calculado en 230.800 litros, que importan la cantidad de 138.180 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 28 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien al efecto delegue y con sujeción al Reglamento de 2 de Julio de 1924.

El contratista queda obligado, al encargarse del servicio, a fijar el número de vacas que destina al mismo, así como a indicar el local donde se hallen estabuladas, para que sean reconocidas por el Veterinario provincial, cuando lo estime conveniente.

La admisión de la leche se hará después del análisis verificado por los farmacéuticos de la Beneficencia provincial encargados de este servicio, debiendo reunir las condiciones siguientes:

Densidad: No será menor de 1.030.  
Grado de acidez: De 16 a 20 del ácido láctico de Bornié.

Crema: Utilizando el cremómetro de Chevalier, debe marcar un mínimo de ocho grados.

Manteca: Con el lactoburímetro de Marchand, ha de marcar también ocho grados.

El resultado del análisis se comunicará por escrito al Director del Establecimiento, quien, con vista de esta informe, rechazará o aceptará la leche.

En el caso de ser rechazada, el contratista llevará otra en el plazo que la Dirección, le señale, y de no haberlo, se adquirirá por cuenta de la fianza, sin perjuicio de la imposición de la multa a que haya lugar con arreglo a lo establecido en el pliego de condiciones.

Diariamente se hará también un análisis más amplio y detenido por el Laboratorio provincial, para conocer y exigir en su caso las responsabilidades consiguientes, si la leche estuviese adulterada con mezclas nocivas o simplemente extrañas a los componentes normales de este producto.

Servirá de precio tipo el de 0,60 pesetas litro, siendo desechada toda proposición que exceda de esta cantidad.

El importe de este suministro se abonará por mensualidades vencidas, en la Depositaria de Fondos provinciales.

La fianza provisional importa pesetas 6.024, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general

de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálica o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir a esta subasta los interesados por sí o representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador por el Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial, D. José María de Olózaga, o del Decano accidental D. Vicente Piniés.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja provincial, de diez u doce de la mañana, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas.

El licitador entregará separadamente al mismo tiempo que la proposición, en sobre cerrado, el resguardo del depósito constituido, y exhibirá su cédula personal.

Todo licitador que presente proposición nula, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia, al 5 por 100 del depósito provisional.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación, por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto durante dicho término y horas, de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de esta excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 27 de Octubre de 1928.—  
El Secretario, S. Viñals.

#### Modelo de proposición.

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, reintegrada con 180 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y en el sobre se escribirá lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta del suministro de leche de vacas.")

D. N... N... que habita en... calle de... núm...., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial*, por el que la Comisión provincial permanente saca a pública subasta el suministro de leche de vacas que se calcula necesaria durante el año natural de 1929, para el consumo en los Establecimientos de Beneficencia de esta capital dependientes de la Diputación, se comprometo a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones, y precio de... (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1918

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Los Arejos, Ayuntamiento de Aguilas; Escuela mixta para Maestra; 121 habitantes; vacante en 21 de Octubre de 1928 por excedencia.

Zaradilla de Totana, Ayuntamiento de Lorca; Escuela unitaria para Maestra; 1.128 habitantes; vacante en 21 de Octubre de 1928 por excedencia.

Murcia, 23 de Octubre de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Luis Orts.  
P—1498

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

San Nicolás del Real Camino, Ayuntamiento de Moratinos; Escuela mixta para Maestro; 180 habitantes; vacante en 13 de Octubre de 1928 por jubilación.

Palencia, 16 de Octubre de 1928.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Porfirio Bahamonde.

P—1457

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Pitiegua, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 455 habitantes; vacante en 5 de Agosto de 1928 por jubilación.

Serradilla del Llano, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 546 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1928 por traslado.

Cantalapiedra (deshablada), Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 1.586 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1928 por traslado.

Los Mesones (barrio), Ayuntamiento de Ledesma; Escuela mixta para Maestro; 545 habitantes; vacante en 14 de Septiembre de 1928 por traslado.

Ciudad Rodrigo, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestro; 2.851 habitantes; vacante en 14 de Septiembre de 1928 por traslado.

La Redonda, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 515 habitantes; vacante en 14 de Septiembre de 1928 por traslado.

Carpio de Azaba, Ayuntamiento de

Idem; Escuela mixta para Maestro; 307 habitantes; vacante en 21 de Septiembre de 1928 por traslado.

Arrabal del Puente, Ayuntamiento de Salamanca; Escuela unitaria de niños para Maestro; 1.270 habitantes; vacante en 10 de Octubre de 1928 por defunción.

Alba de Tormes, Ayuntamiento de Idem; Sección graduada para Maestra; 2.763 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1928 por traslado.

Cepeda, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 1.263 habitantes; vacante en 31 de Agosto de 1928 por traslado.

Valdelamantana, Ayuntamiento de El Cerrro; Escuela mixta para Maestra; 347 habitantes; vacante en 4 de Septiembre de 1928 por traslado.

Peñacabellera, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 518 habitantes; vacante en 10 de Septiembre de 1928 por traslado.

Herguijuela de la Sierra, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 674 habitantes; vacante en 17 de Septiembre de 1928 por jubilación.

Aldadávila de la Ribera, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 1.956 habitantes; vacante en 30 de Septiembre de 1928 por traslado.

Salamanca, 13 de Octubre de 1928. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección, Luis Domínguez.

P-1442

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Sevilla, Ayuntamiento de Idem; Sección graduada para Maestro; 205.723 habitantes; vacante en 14 de Octubre de 1928 por pase a otro Cuerpo de la Administración.

Sevilla, 22 de Octubre de 1928. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Federico Sánchez Castañer.

P-1499

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Sevilla, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria de párvulos para Maestra; 205.723 habitantes; vacante en 23 de Octubre de 1928, por fallecimiento.

Sevilla, 26 de Octubre de 1928. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Federico Sánchez Castañer.

P-1514

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Torroja, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestra; 600 habitantes; vacante en 21 de Octubre de 1928, por excedencia.

Vallospinoso, Ayuntamiento de Santa Perpetua; Escuela mixta para Maestra; 205 habitantes; vacante en 21 de Octubre de 1928, por excedencia.

Tarragona, 27 de Octubre de 1928. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Rofoldo Roca.

P-1516

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

#### RECTIFICACIÓN

En la GACETA DE MADRID, respectiva al día 18 del actual, se anuncia la provisión, en propiedad, de la Escuela nacional de niñas de Goa de Albarracín, de esta provincia, a proveer en Maestro, y debe adjudicarse a Maestra.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para los debidos efectos.

Teruel a 25 de Octubre de 1928. El Jefe de la Sección, Germán Ducasar.

P-1517

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

La Pedraja del Portillo, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.090 habitantes; vacante en 15 de Octubre de 1928 por jubilación.

Zarza, Ayuntamiento de Idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.142 habitantes; vacante en 16 de Octubre de 1928 por traslado.

Valladolid, 17 de Octubre de 1928. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Illegible.

P-1471

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Purrov, Ayuntamiento de Idem; Escuela mixta para Maestra; 330 habitantes; vacante en 15 de Octubre de 1928 por defunción.

Zaragoza, 19 de Octubre de 1928. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Félix Latre.

P-1500

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

En el expediente número 26 de 1924, instruido contra D. Juan Gázquez López y Manuel Jordán Martínez, vecinos ambos de la ciudad de Lorca, que les fué instruido por la Junta administrativa de esta Delegación, a consecuencia de acta de aprehensión expedida por fuerzas de Carabineros de esta Comandancia, en 17 de Octubre de 1924, por la aprehensión de una alquitara o aparato que se dedicaba a la destilación de aguardientes de bigos, por acuerdo de la referida Junta, celebrada el día 29 de Diciembre de 1927, por el que se dispuso lo siguiente:

Declarado visto el expediente, y relida la Junta a deliberar, acordó por unanimidad de votos.

1.º Declarar el hecho denunciado comprensivo de falta de defraudación a la Renta del Alcohol, determinado en el párrafo segundo del caso tercero del artículo 175 del Reglamento de la Renta del Alcohol, en relación con el caso 14 del artículo 8.º y artículo 11 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación.

2.º Declarar responsable de la referida falta a los denunciados Juan Gázquez López y Manuel Jordán Martínez. Imposición a los mismos de la multa del triple de los derechos defraudados, teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 59 de la expresada ley y la circunstancia atenuante segunda del artículo 17 de la misma, cuya multa importa la cantidad de 6.912 pesetas, que habrán de satisfacer por partes iguales, habiéndose tenido en cuenta para ello la capacidad del alambique de diez y seis litros, según el acta de aprehensión, la producción alcohólica diaria que se estima como minimum de ocho litros, o sean 2.880 litros anuales."

Y como quiera que de las diligencias llevadas a cabo se ignora, en la actualidad, el domicilio de los interesados, que en el acta de la aprehensión llevada a cabo por la fuerza de Carabineros resultó ser el de Lorca, barranco de las Cortes, Diputación de Puerto Lumbreras, se les hace saber por medio del presente, advirtiéndoles que la expresada multa habrán de satisfacerla en plazo de tres meses día a contar del siguiente al de la publicación en este periódico oficial del presente anuncio y que de no verificarlo se les exigirá el pago por la vía de apremio o la responsabilidad subsidiaria consiguiente de resultar insolventes, y que contra el referido acuerdo pueden apelar ante el Tribunal Económico-administrativo Central en el plazo de tres meses a contar del siguiente al de la publicación de esta notificación o solicitar del excelentísimo señor Ministro de Hacienda la condonación de multa, previa renuncia de todo otro recurso. Murcia, 20 de Octubre de 1928. El Secretario de Justas, Enrique Díez V. R.º el Delegado de Hacienda, Presidente, Reynol.

P-1527

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

Bajo los apertamientos procedentes día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde expresan, para que comparezcan el Jueces o Tribunales respectivas a en derecho se cita y emplaza por los arreglos al artículo 178 de la ley de Código de Justicia militar y 63 del Enjuiciamiento criminal, 380 de la fecha de la publicación del anuncio de Marina.

4.152

ABAD GOMEZ, Luis; de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, natural de Madrid, hijo de Ramón y de Vicenta, que dijo vivir en la calle de Requena, número 83, Puente de Vallecas, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el mismo, por hurto, bajo el número 538 de 1928, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4.153

AGUILAR GARCIA, Teófilo, (a) "el Molinero"; de cuarenta años, soltero, jornalero, hijo de Ventura y de María, natural de Madrid, cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 273 de 1928, y cumplir la pena que le ha sido impuesta en referido juicio, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4.154

ALVAREZ LAGO, Abdón; de veintitrés años, soltero, mecánico, natural de Vigo, hijo de José y de Justa, domiciliado en Madrid, calle de San Bernardo, número 41, piso segundo izquierda, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, bajo el número 299 de 1928, por infracción y lesiones, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.155

ANTA QUESADA, Mónica; de veintiseis años de edad, casada, natural de Prado (Zamora), portera, hija de David y de Elicofora, que dijo vivir en la calle de Manuel Hernández, número 9, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 de Noviembre y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 2.083 de 1928.

4.156

ARROYO, Cándido; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir en Madrid, calle Francisco Navaberrada, número 17, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 de Noviembre y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, número 2.115 de 1928.

4.157

BENITO GALVEZ, Manuel; de treinta y seis años de edad, soltero, cerrajero, natural de Toledo, hijo de Alfonso e Ignacia, que dijo vivir en la calle de Estudios, número 5, cuarto bajo, Vicálvaro, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 de Noviembre y hora de las diez y media de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 2.084 de 1928.

4.158

BLAZQUEZ FELIPE, Patricio; de veintidós años de edad, natural de Madrid, hijo de Florencio y de Dolores, soltero, estudiante, que dijo vivir en la calle de Francisco Herrero, número 1, principal izquierda, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 21 de Noviembre y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por ofensas a la moral, número 2.194 de 1928.

4.159

CALLEJO RODRIGUEZ, José; de treinta y cuatro años, casado, carrero, natural de Arévalo (Ávila), hijo de Casimiro y Margarita, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por daños, número 380 de 1928, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.160

CANES GOZALVEZ, Josefina; de cuarenta y dos años, soltera, hija de Mateo y de Francisca, sus labores, natural de Ciudad Real, que dijo vivir en Madrid paseo de Recoletos, número 16, primero izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 de Noviembre y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 2.078 de 1928.

4.161

CARO RAGGIO, Luis; de veintiséis años, casado, linotipista, natural de Madrid, hijo de Eduardo y Julia, cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 1.295 de 1928, y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el referido juicio, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4.162

CORTIJO MATAMALA, Braulio; de cuarenta y tres años, casado, albañil, hijo de Francisco y Benita, natural de Villar de Cañete (Guadalajara), y cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por malos tratos, número 449 de 1928, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.163

DIAZ VILA, Mercedes; de veintiocho años de edad, viuda, natural de Madrid, hija de Nicasio y Nicolasa, que dijo vivir en la calle de Francisco Bajar, número 4, bajo, solar, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 de Noviembre y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por vejación, número 2.141 de 1928.

4.164

FERNANDEZ GALA, José; de diez y nueve años, jornalero, natural de Madrid, que dijo vivir en el Paseo Particular de Anastasio Aroca, número 8, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buc-

(Continúa en la página 21.)

# MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD. — CONTABILIDAD LEGISLATIVA

NUMERO 1

RECAUDACION liquida obtenida en el mes de Agosto de 1928 y en los de Enero a Julio anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ENERO A JULIO			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>SECCION PRIMERA</b>									
<b>CAPITULO PRIMERO</b>									
<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS</b>									
<i>Aras.</i>									
1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:									
Riqueza rústica y pecuaria.....	15.473.857,51	400.219,40	15.874.076,91	88.087.325,17	10.385.714,94	98.473.040,11	103.541.182,68	10.785.934,34	114.327.117,02
16 centésimas sobre la misma...	2.473.431,78	65.642,16	2.539.073,94	14.087.781,72	1.743.623,62	15.831.405,34	16.541.213,50	1.809.265,78	18.350.479,28
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	9.527.551,65	43.958,61	9.571.510,26	61.844.597,69	4.344.412,83	66.189.010,52	74.372.149,34	4.358.371,44	78.760.520,78
16 centésimas sobre la misma...	1.370.882,67	21.061,65	1.391.944,32	9.599.981,86	674.896,75	10.274.878,61	10.970.564,53	695.957,40	11.666.521,93
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica.....	24.361,87		24.361,87	121.187,95	60.564,11	181.752,06	145.549,82	72.818,12	218.570,94
Urbana.....	2.612,16	12.254,01	14.866,17	11.335,88		11.335,88	13.949,04		25.284,92
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	161.419,58	2.810,14	164.229,72	1.135.707,83	23.482,98	1.159.190,81	1.297.127,41	25.293,12	1.322.420,53
2.º Idem industrial y de comercio.....	16.114.752,47	289.793,06	16.404.545,53	87.609.691,20	8.632.258,02	96.241.949,22	103.724.443,67	8.922.051,08	112.646.494,75
3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	8.515.280,70		8.515.280,70	53.271.800,05		53.271.800,05	61.787.060,75		115.058,80
Del capital.....	10.625.514,18	327.088,98	10.952.603,16	75.954.704,84	45.575.485,97	121.530.190,81	86.580.219,02	45.902.574,95	233.550.667,34
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	10.788.038,83		10.788.038,83	83.492.773,79		83.492.773,79	94.280.812,62		177.738,62
4.º Donativo del Clero y monjas.....	106.798,36		106.798,36	668.522,43		668.522,43	775.320,79		1.443,85
5.º Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	17.748.852,93	35.827,69	17.784.680,62	126.750.369,72	6.704.607,98	133.454.977,70	144.409.223,65	6.740.435,66	150.149.659,31
6.º Idem de minas:									
Canon de superficie.....	11.800,81	1.027,21	12.828,02	75.024,81	142.263,97	217.288,78	86.825,62	143.291,18	360.580,00
Sobre la explotación.....	305.634,08	1.697,59	307.331,67	3.317.237,50	54.221,82	3.371.459,32	3.622.921,58	55.809,41	3.678.730,99
7.º Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	72.025,00		72.025,00	932.241,68		932.241,68	1.004.266,68		1.936,51
8.º Idem de cédulas personales.....					113.260,73	113.260,73		113.260,73	
9.º Idem de pagos:									
Del Estado, con tres décimas...	816.495,07		816.495,07	7.678.223,37		7.678.223,37	8.494.718,44		8.494.718,44
Provinciales y municipales, con dos décimas.....	328.947,17	13.745,16	342.692,33	2.949.242,54	376.499,84	3.325.742,38	3.277.290,71	390.244,50	3.667.535,21
10.º Idem sobre Casinos y Circulos de recreo.....	114,75		114,75	5.646,46	8.159,15	13.805,61	5.971,21	8.159,15	14.124,36

11. Idem sobre carruajes de lujo (con dos décimas sobre el mismo).....			85,96	85,96	871,96	825,60	17.968,65	8.774,96	8.339,65	18.054,61
12. Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra...	200.000,00		200.000,00	19.158.000,72	4.096,14	19.162.096,86	19.358.000,72	4.096,14	19.362.096,86	
13. Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos.....				22.148.844,34		22.148.844,34	22.148.844,34			22.148.844,34
14. Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad.....	20.352,04		20.352,04	150.034,28	16.808,63	166.842,91	170.386,32	16.808,63	187.194,95	
15. Recargo sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (art. 12 de la ley de 26 de Julio de 1922).....	228.981,97	165,54	229.847,51	1.652.017,21	91.032,44	1.743.049,65	1.880.699,18	91.197,98	1.971.897,16	
	<b>94.916.185,58</b>	<b>1.215.267,15</b>	<b>96.131.452,73</b>	<b>663.672.271,00</b>	<b>78.958.636,11</b>	<b>742.630.907,11</b>	<b>758.588.456,58</b>	<b>80.173.903,26</b>	<b>838.762.359,84</b>	

**SECCION SEGUNDA**

**CAPÍTULO II**

**CONTRIBUCIONES INDIRECTAS**

<b>1.º Renta de Aduanas:</b>										
Derechos de importación.....	48.416.535,32	75.019,98	48.491.555,30	296.364.126,96	8.883.638,56	305.247.765,52	344.780.662,28	8.955.658,54	353.739.320,82	
Recargo transitorio.....	285.455,11		285.455,11	2.719.084,25	218.382,53	2.937.466,78	3.004.539,36	218.382,53	3.229.921,89	
Idem de exportación.....	291.683,64		291.683,64	1.409.335,35	10,94	1.409.346,29	1.701.018,99	10,94	1.701.020,03	
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....	3.791.762,64	3.615,98	3.795.378,62	27.441.048,08	82.334,81	27.523.382,89	31.233.410,72	85.950,79	31.319.361,51	
Idem de tonelaje.....	238.849,75		238.849,75	2.075.570,58		2.075.570,58	2.314.420,33		2.314.420,33	
Derechos menores.....	269.681,27	9.034,22	278.615,49	1.685.222,41	51.363,66	1.736.586,07	1.954.803,68	60.397,88	2.015.201,56	
Idem sanitarios.....	11.818,30		11.818,30	86.689,12	47,50	86.736,62	98.507,42	47,50	98.554,92	
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	7.519,90		7.519,90	45.317,97	1.342,45	46.660,42	52.837,87	1.342,45	54.180,32	
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....										
<b>2.º Impuesto sobre el azúcar.....</b>	<b>8.973.793,63</b>		<b>8.973.793,63</b>	<b>61.169.244,48</b>	<b>13.027,15</b>	<b>61.181.271,63</b>	<b>70.142.038,11</b>	<b>13.027,15</b>	<b>70.155.065,26</b>	
<b>3.º Idem sobre el alcohol.....</b>	<b>2.604.211,40</b>	<b>548,45</b>	<b>2.604.859,85</b>	<b>16.732.819,69</b>	<b>29.917,55</b>	<b>16.762.737,24</b>	<b>19.337.131,02</b>	<b>30.466,60</b>	<b>19.367.597,09</b>	
<b>4.º Idem sobre la cañicoria.....</b>	<b>182.029,51</b>		<b>182.029,51</b>	<b>1.410.571,97</b>		<b>1.410.571,97</b>	<b>1.592.601,48</b>		<b>1.592.601,48</b>	
<b>5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....</b>	<b>796.784,05</b>		<b>796.784,05</b>	<b>5.414.481,37</b>		<b>5.414.481,37</b>	<b>6.211.265,42</b>		<b>6.211.265,42</b>	
<b>6.º Derechos obracionales de Consuados (con dos décimas sobre los mismos).....</b>	<b>972.482,09</b>		<b>972.482,09</b>	<b>3.641.227,76</b>		<b>3.641.227,76</b>	<b>4.613.709,85</b>		<b>4.613.709,85</b>	
<b>7.º Impuesto de Consumos.....</b>	<b>247.668,42</b>	<b>5.099,23</b>	<b>252.767,65</b>	<b>1.188.379,60</b>	<b>413.791,23</b>	<b>1.602.170,88</b>	<b>1.436.038,02</b>	<b>418.890,51</b>	<b>1.854.928,53</b>	
<b>8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....</b>	<b>5.883.954,06</b>	<b>79.663,51</b>	<b>5.963.617,57</b>	<b>36.511.915,14</b>	<b>879.852,18</b>	<b>37.391.773,32</b>	<b>42.395.869,20</b>	<b>959.521,63</b>	<b>43.355.390,80</b>	
Patente nacional de automóviles....	4.701.597,64	102.839,80	4.804.437,44	32.611.054,42	3.363.915,25	35.974.950,77	37.312.652,06	3.466.755,15	41.779.497,21	
<b>9.º Timbre del Estado.....</b>	<b>24.754.483,05</b>		<b>24.754.483,05</b>	<b>198.466.810,99</b>		<b>198.466.810,99</b>	<b>223.321.214,04</b>		<b>223.321.294,04</b>	
<b>10.º Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa.....</b>				<b>49.500,00</b>		<b>49.500,00</b>	<b>49.500,00</b>		<b>49.500,00</b>	
<b>11.º Idem sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....</b>	<b>1.765.286,54</b>	<b>0.892,16</b>	<b>1.775.178,70</b>	<b>21.635.368,95</b>	<b>452.861,49</b>	<b>22.088.140,33</b>	<b>23.499.639,40</b>	<b>462.009,64</b>	<b>23.563.551,13</b>	

Arts.	EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ENERO A JULIO			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
12. Impuesto sobre el consumo interior de la cerveza.....	422.418,49	20,00	422.438,49	2.737.891,77	—	2.737.891,77	3.160.310,26	20,00	3.160.330,26
13. Adema sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	911.188,21	—	911.188,21	4.608.684,19	1.688,16	4.608.684,35	5.608.134,40	1.688,16	5.609.722,56
	105.529.143,02	285.740,33	105.814.883,35	717.992.112,05	14.392.79,60	732.384.271,65	823.521.335,07	14.978.19,93	838.199.155,00
<b>REGION TERCERA</b>									
<b>CAPITULO III</b>									
<b>MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION</b>									
Arts.									
1.º Tabacos:									
Península e islas adyacentes.....	24.463.338,85	—	24.463.338,85	169.624.000,14	—	169.624.000,14	193.088.138,99	—	193.088.138,99
Ceuta y Melilla.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—
2.º Cervezas, fábricas y toda clase de fósforos.....	3.223.560,63	—	3.223.560,63	23.874.375,09	—	23.874.375,09	27.037.935,72	—	27.037.935,72
3.º Loterías.....	20.200.389,00	—	20.200.389,00	180.611.848,01	—	180.611.848,01	206.711.874,01	—	206.711.874,01
4.º Producto de rifas.....	2.491,87	—	2.491,87	78.307,31	—	78.307,31	76.799,18	—	76.799,18
5.º Casa de la Moneda.....	—	—	—	910.524,11	—	910.524,11	910.524,11	—	910.524,11
6.º Producto de la GACETA.....	103.686,90	1.880,00	105.566,90	698.293,80	29.660,00	727.953,80	801.980,70	31.540,00	833.520,70
7.º Correos:									
Giro postal.....	—	—	—	4.923.822,06	—	4.923.822,06	4.923.822,06	—	4.923.822,06
Otros productos.....	120.201,65	—	120.201,65	888.305,33	—	888.305,33	1.003.508,93	—	1.003.508,93
8.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	37.046,09	—	37.046,09	3.870.060,83	—	3.870.060,83	3.907.106,92	—	3.907.106,92
9.º Establecimientos penales.....	1.973,86	—	1.973,86	72.605,74	—	72.605,74	74.599,60	—	74.599,60
10. Petróleos.....	6.500.000,00	—	6.500.000,00	46.625.000,00	—	46.625.000,00	53.125.000,00	—	53.125.000,00
	54.652.528,86	1.880,00	54.654.408,86	437.072.739,42	29.660,00	437.102.399,42	491.725.08,27	31.540,00	491.756.628,27
<b>REGION CUARTA</b>									
<b>CAPITULO IV</b>									
<b>PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO</b>									
Arts.									
<b>Rentas</b>									
1.º Salinas de Torreveja.....	—	—	—	896.420,24	—	896.420,24	896.420,24	—	896.420,24
2.º Minas:									
Almadén.—Producto líquido.....	—	—	—	8.500.000,00	—	8.500.000,00	8.500.000,00	—	8.500.000,00
Linares.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general.....	8.009,69	—	8.009,69	275.971,03	4.261,69	280.232,72	283.980,72	4.261,69	288.242,41
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	30,00	—	30,00	870,32	—	870,32	900,32	—	900,32
Producto de canales y navegación fluvial.....	—	—	—	68.033,04	284,71	68.306,75	68.033,04	284,71	68.306,75

Idem de montes y plantíos.....	3.280,85		3.280,35	251.414,20	1.779,12	253.193,32	254.695,05	1.779,12	256.474,17
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	12,00		12,00	301,75	472,50	774,25	815,25	472,60	787,75
4.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	115,95	60,74	176,70	14.141,49	3.261,02	17.403,41	14.257,45	3.322,60	17.590,11
5.º Idem de cruzada (producto líquido).	1.635,47		1.635,47	1.857.133,19	"	1.657.133,19	1.658.785,88	"	1.658.783,86
6.º Producto en administración de las fincas de sequestros.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
7.º Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Propios.	215.092,93	16.553,17	231.646,10	1.340.625,92	464.923,59	1.805.554,51	1.555.713,85	481.491,78	2.037.200,6
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:									
Fomento.....	73.395,03	"	73.395,03	1.113.351,76	"	1.113.351,76	1.184.746,74	"	1.156.746,74
Hacienda.....	7.543,27	"	7.543,27	62.917,02	"	62.917,02	70.465,29	"	70.465,29
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	257.465,00	"	257.465,00	764.940,43	16.570,00	781.516,43	1.022.411,43	16.570,00	1.038.981,4
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	9.926,50	"	9.926,50	79.500,00	3.650,00	83.150,00	89.426,50	3.650,00	93.076,5
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.	10,71	"	10,71	853,51	"	353,51	364,22	"	364,22
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza..	"	"	"	694.351,16	140.445,06	830.796,22	694.351,16	140.445,06	830.796,22
Renta de los bienes de los Institutos de segunda Enseñanza.....	"	"	"	36.145,53	"	36.143,73	36.143,53	"	36.143,53
10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	120.123,52	7.423,28	127.546,80	467.677,05	270.318,10	737.995,75	537.801,17	277.741,38	865.542,55
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeran sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	3.693,45	"	3.693,45	33.266,25	"	33.266,25	36.069,70	"	36.069,70
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	"	"	"	15.850,00	"	15.850,00	15.850,00	"	15.850,00
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspección.....	250,00	"	250,00	24.256,65	7.515,28	31.771,93	24.506,65	7.515,28	32.021,93
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	"	"	"	38.557,92	"	38.557,92	38.557,92	"	38.557,92
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Recaudado e ingresado por la Caja de emigración.....	"	"	"	603.317,35	"	603.317,35	603.317,35	"	603.317,35
Reintegros de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.....	1.538.944,61	"	1.538.944,61	9.174.225,63	"	9.174.225,63	10.733.170,24	"	10.733.170,24



	EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ENERO A JULIO			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las 16 centésimas sobre la contribución territorial; de las cuotas del Tesoro de las contribuciones o parte de ellas cedidas a los Ayuntamientos y Diputaciones; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de timbre y Derechos reales, de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado (Por virtud de los Estatutos provincial y municipal).....	811.028,93	38.105,06	849.131,99	3.917.821,62	617.537,51	4.535.359,13	4.728.848,55	655.642,57	5.384.491,12
10 por 100 de administración de participes y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial (Por virtud del Estatuto municipal).....	7.668,40	3.610,55	11.278,95	44.978,00	28.219,45	73.197,45	52.646,40	31.830,00	84.476,40
Reintegros de anticipos hechos a los particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas (Ley 14 Agosto 1919)...	.	.	.	.	.	.	.	.	.
Idem de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales (Ley 29 Junio 1917)...	1.359,35	.	1.359,35	25.816,65	.	25.816,65	27.175,02	.	27.175,02
Idem de id. id. a la industria y comercio de Cartagena, por daños en las inundaciones de 1919 (Ley de 29 de Abril de 1920).....	.	.	.	23.675,00	.	23.675,00	23.675,00	.	23.675,00
Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos (Real decreto 21 Diciembre 1920).	.	.	.	.	.	.	.	.	.
Reintegros de anticipos hechos a las Diputaciones provinciales, con arreglo al Real decreto de 1.º de Julio de 1925 .....	.	.	.	.	.	.	.	.	.
Consignaciones de Diputaciones y Ayuntamientos para sostener por su cuenta Juzgados y Prisiones preventivas .....	.	.	.	371.983,02	.	371.983,02	371.983,02	.	371.983,02
Ingresos para mejorar las pensiones mínimas de los Empleados civiles y militares .....	134.254,75	.	134.254,75	644.045,17	10,42	644.055,59	778.209,02	10,42	778.310,34
	<b>2.212.830,93</b>	<b>65.762,90</b>	<b>2.279.593,73</b>	<b>31.151.950,51</b>	<b>1.665.239,35</b>	<b>32.717.189,86</b>	<b>34.365.790,44</b>	<b>1.630.991,15</b>	<b>35.996.781,59</b>



**Ventas**

Art.									
8.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	26.972,97	200,00	27.172,97	232.972,90	1.960,93	235.933,83	260.945,87	2.160,93	283.106,80
9.º Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones .....	1.505,51	"	1.505,51	6.092,03	"	6.092,03	7.597,54	"	7.597,54
10. Productos de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876....	533,80	"	533,80	"	"	"	533,80	"	533,80
11. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra .....	668,00	"	668,00	5.159,25	"	5.159,25	5.825,25	"	5.825,25
12. Idem id. de Marina .....	"	"	"	90.665,45	"	90.665,45	90.665,45	"	90.665,45
Producto de la venta de papel inútil y material inservible del Tribunal Supremo de la Hacienda pública..	"	"	"	6.668,45	"	6.668,45	6.668,45	"	6.668,45
	<b>29.078,28</b>	<b>200,00</b>	<b>29.078,28</b>	<b>342.558,08</b>	<b>1.960,93</b>	<b>344.519,01</b>	<b>372.236,30</b>	<b>2.160,93</b>	<b>374.397,29</b>

**SECCION QUINTA**

**CAPITULO V**

**ENCUROSOS DEL TESORO**

Art.									
1.º Cuotas militares y multas.....	638.437,74	"	638.437,74	6.398.198,24	"	6.398.198,24	7.036.635,98	"	7.036.635,98
2.º Idem de súbditos españoles residentes en el extranjero .....	24.170,59	"	24.170,59	2.116.445,56	"	2.116.445,56	2.140.616,15	"	2.140.616,15
3.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente .....	181.777,59	"	181.777,59	17.505.997,56	"	17.505.997,56	17.687.775,15	"	17.687.775,15
4.º Derechos de custodia de depósitos..	11.279,01	"	11.279,01	143.877,21	"	143.877,21	155.156,22	"	155.156,22
5.º Publicaciones oficiales.....	5.823,00	17,50	5.840,50	19.499,89	2.008,75	21.508,44	25.322,69	2.026,25	27.348,94
6.º Recursos eventuales de todos los Ramos .....	729.593,82	920,00	730.513,82	11.592.126,67	19.614,47	11.611.741,14	12.321.720,49	20.634,47	12.342.254,96
7.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión .....	48.181,67	"	48.181,67	65.956,22	"	65.956,22	114.037,89	"	114.037,89
8.º Alcauces .....	1.615,00	"	1.615,00	601.698,30	"	601.698,30	603.313,30	"	603.313,30
9.º Atrasos hasta fin de 1849 .....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
10. Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	72.250,00	"	72.250,00	505.750,00	"	505.750,00	578.000,00	"	578.000,00
11. Recurso extraordinario. -- Producto de negociación de Deuda.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
12. Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	"	"	"	24.585,00	"	24.585,00	24.585,00	"	24.585,00

Art.	EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ENERO A JULIO			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
13. Reintegro de antídotos hechos a la prensa periódica.....	16.767,80	•	16.767,80	110.332,38	•	110.332,38	127.099,58	•	127.099,58
Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1910.....	373.100,12	•	373.100,12	2.116.541,22	•	2.116.541,22	2.489.641,34	•	2.489.641,34
Producto del recargo sobre apremios.....	140.412,77	•	140.412,77	1.836.039,22	•	1.836.039,22	1.976.451,99	•	1.976.451,99
Reintegro de préstamos y sus intereses para fomentar la construcción de casas baratas.....	35.283,56	•	35.283,56	357.219,14	•	357.219,14	392.502,70	•	392.502,70
	<b>2.278.642,07</b>	<b>937,60</b>	<b>2.279.579,67</b>	<b>43.394.266,41</b>	<b>21.624,22</b>	<b>43.415.889,63</b>	<b>45.672.908,48</b>	<b>22.560,72</b>	<b>45.695.469,20</b>
<b>RESUMEN</b>									
Sección 1.ª—Contribuciones directas....	94.916.185,58	1.215.267,15	93.131.452,73	663.072.271,00	78.958.636,11	742.630.907,11	758.588.456,58	80.173.003,26	838.762.369,84
Idem 2.ª—Idem indirectas.....	105.529.143,02	280.740,33	105.814.583,35	717.992.192,05	14.392.079,60	732.384.271,65	823.521.335,07	14.677.819,93	838.109.155,00
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	54.652.528,85	1.880,00	54.654.408,85	437.072.739,42	29.660,00	437.102.399,42	491.725.268,27	31.540,00	491.756.808,27
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:	3.213.839,93	65.788,80	3.279.592,73	31.151.950,51	1.565.238,35	32.717.188,86	34.385.790,44	1.630.991,15	35.996.781,69
Rentas.....	29.678,38	200,00	29.878,38	343.558,08	1.060,93	344.519,01	372.236,36	2.160,93	374.397,29
Ventas.....	2.978.642,07	937,60	2.979.579,67	43.894.266,41	31.629,29	43.415.889,63	45.672.908,48	22.560,72	45.695.469,20
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	260.820.017,73	1.569.777,78	262.189.795,51	1.631.623.977,47	94.969.198,21	1.989.695.175,68	2.154.245.395,20	96.538.975,99	2.250.784.371,19
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>									
Deuda pública amortizable.—Art. 5.º del Decreto-ley de 9 de Julio de 1926.....	•	•	•	477.000.000,00	•	477.000.000,00	477.000.000,00	•	477.000.000,00
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>									
<b>RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO</b>									
Inmuebles, cultivo y ganadería.....	•	•	•	•	2,93	2,93	•	2,93	2,93
Industrial y de comercio.....	2.808.737,03	76.497,30	2.885.235,23	10.190.481,03	1.803.633,74	20.993.514,77	21.999.218,98	1.879.531,04	23.578.750,00
3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....	35.573,57	765,65	36.339,22	616.533,00	12.509,66	629.042,66	652.107,17	13.274,71	665.381,89
Impuesto de utilidades.....	133.732,06	3.711,27	137.443,33	1.973.470,84	70.982,97	2.044.453,71	2.107.202,90	74.634,14	2.181.837,04
Idem del consumo de gas y de electricidad.....	336.386,65	•	336.386,65	2.640.506,95	11.328,20	2.651.835,15	2.976.893,60	11.328,20	2.988.221,80
Idem coches y carruajes de lujo.....	•	•	•	3.923,85	1.803,18	5.727,03	3.023,85	1.803,18	5.727,03
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario)....	704.556,55	13.328,86	717.885,41	4.124.606,46	318.473,20	4.343.079,66	4.829.163,01	231.802,06	5.060.965,07

ARRENDOS MUNICIPALES									
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.	871.710,08	10.725,12	882.435,20	1.979.484,45	457.421,94	2.436.906,39	2.851.194,53	463.147,06	3.319.341,59
Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado .....	6.641,94	.	6.641,94	— 47.694,31	3.647,55	51.341,86	54.336,25	3.647,55	57.983,80
<b>PARTICIPACIÓN EN COTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO</b>									
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona de sustrato.....	3.692.602,14	45.178,92	2.737.781,06	16.491.311,60	302.461,99	16.793.772,89	10.183.913,74	347.640,21	19.531.553,95
	<u>7.589.940,92</u>	<u>150.207,12</u>	<u>7.740.148,04</u>	<u>47.069.013,00</u>	<u>2.881.669,96</u>	<u>49.649.677,05</u>	<u>54.657.964,01</u>	<u>3.031.871,08</u>	<u>57.089.325,09</u>

Observación.—Queda sujeto el presente estado a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

**RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Enero a Agosto de los años 1924 a 1928, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.**

CONCEPTOS	1924	1925	1926	1927	1928
<b>VALORES DEL TESORO</b>					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería .....	166.215.587,68	169.736.551,72	162.393.386,05	211.941.005,64	224.659.376,52
Idem industrial y de comercio .....	95.865.226,45	97.606.049,79	96.283.479,41	105.689.493,68	112.646.494,75
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria .....	278.800.068,75	272.563.201,2	268.080.462,02	273.708.573,03	289.650.667,34
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes .....	96.266.756,11	97.585.179,23	108.960.296,16	140.273.562,04	151.239.659,31
Idem de minas .....	3.902.950,73	4.816.723,26	4.779.186,76	4.168.542,81	3.908.847,79
Idem de cédulas personales .....	2.821.007,93	3.420.251,59	2.293.992,02	329.723,67	113.260,73
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales .....	8.760.361,56	10.047.908,82	10.670.359,67	9.487.148,63	12.162.253,65
Idem sobre carruajes de lujo .....	167.613,80	217.649,14	68.455,30	33.990,38	18.054,61
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra .....	6.662.095,05	6.663.792,09	6.821.005,16	17.527.042,44	19.362.096,66
Renta de Aduanas .....	400.977.566,56	377.853.579,45	281.327.405,68	374.220.332,29	394.464.991,28
Impuesto sobre el azúcar .....	63.298.815,92	65.471.663,01	67.102.578,56	69.281.954,51	70.155.065,26
Idem sobre el alcohol .....	26.862.391,05	25.156.403,63	28.303.059,87	18.036.985,10	19.367.537,04
Derechos obvenacionales de los Consulados .....	3.901.554,84	2.897.841,86	2.159.363,85	3.054.942,14	4.613.709,85
Impuesto de consumos .....	8.462.736,72	3.808.531,59	2.480.092,00	1.767.814,10	1.854.928,63
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.	40.201.706,75	41.731.710,97	42.927.145,29	44.323.656,18	43.355.390,89
Patente nacional de automóviles .....	"	"	"	24.803,43	40.779.407,21
Timbre del Estado .....	158.222.635,56	159.910.618,07	170.020.672,71	208.547.641,13	223.221.294,04
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio .....	19.683.089,89	21.218.418,13	22.307.173,44	23.284.107,26	23.663.351,13
Idem sobre el consumo interior de la cerveza .....	2.434.059,71	2.185.070,45	2.764.704,40	2.959.107,38	3.160.390,26
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas .....	3.813.891,72	4.520.330,54	4.443.738,13	4.825.821,72	5.509.722,56
Tabacos .....	161.385.421,80	172.424.653,50	174.250.103,08	186.183.782,89	199.088.138,99
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos .....	28.629.470,12	26.132.833,14	30.103.326,48	25.989.611,92	27.047.935,72
Loterías .....	172.792.221,67	185.909.384,90	195.278.685,49	197.242.257,17	206.711.874,01
Minas .....	250.000,00	2.110.057,10	750.000,00	9.000.000,00	8.500.000,00
} Almadén .....	"	"	"	"	"
} Linares .....	2.293.214,59	2.666.092,29	2.362.771,36	1.677.615,49	1.658.768,66
Renta de Cruzada .....	16.551.722,50	13.693.326,38	13.814.243,05	9.844.869,95	9.177.252,13
Cuotas militares y multas .....	68.846.303,22	73.199.631,37	68.497.627,39	61.060.826,86	75.385.802,86
Los demás recursos ordinarios .....	394.738.600,00	502.119.500,00	400.000.000,00	"	"
Producto de negociación de Deuda .....	664.747,00	24.219,01	"	"	"
Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad .....	233.737,58	129.128,98	60.896,00	107.884,33	24.535,09
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado .....	186.496,12	122.123,36	139.969,57	339.677,70	127.039,58
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica .....	9.442.628,48	10.560.080,63	10.715.226,37	10.861.951,63	10.733.170,24
Idem de anticipos a las Compañías de ferrocarriles conforme al R. D. 15 Octubre 1920.	"	"	"	"	"
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción de sus descuentos directos .....	20.292.029,57	22.699.704,56	24.689.970,14	29.315.623,41	22.148.844,34
Petróleos .....	"	"	"	"	53.125.000,00
	2.261.666.837,43	2.385.242.866,10	2.318.451.391,92	2.046.069.390,44	2.250.784.971,19
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>					
Deuda pública amortizable.—Artículo 5.º del Decreto-ley de 9 de Julio de 1926 .....	"	"	"	"	477.000.000,00

Anexo único. — Página 28 2 Noviembre 1928 Gaceta de Madrid.—Núm. 307

CONCEPTOS	1924	1925	1926	1927	1928
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>					
Recargos sobre las contribuciones del Estado .....	21.484.235,55	24.524.088,80	31.035.981,63	34.467.980,24	34.780.945,75
Arbitrios municipales .....	+	+	394.872,44	3.219.539,41	3.877.325,39
Participación en cuotas de contribuciones del Estado .....	+	4.807.633,12	18.639.819,52	19.906.055,31	19.531.553,95
	21.484.235,55	29.331.721,42	50.071.673,59	57.593.604,96	57.689.825,00
<b>RESUMEN</b>					
Ingresos por valores del Tesoro (Presupuesto ordinario).....	2.261.666.837,43	2.395.242.866,10	2.318.451.391,92	2.043.069.390,44	2.250.784.971,19
Presupuesto extraordinario.....	+	+	+	+	477.000.000,00
Recursos municipales .....	21.484.235,55	29.331.721,42	50.071.673,59	57.593.604,96	57.689.825,09
	2.283.151.072,98	2.414.574.587,62	2.368.523.065,51	2.102.662.995,40	2.785.474.796,28

OBSERVACION.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Pagos líquidos verificados durante los meses de Enero a Agosto de 1928 por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

PRESUPUESTO ORDINARIO	EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ENERO A JULIO			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
	Presupuesto de 1928	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>									
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real .....	804.166,65	"	804.166,65	4.749.999,92	"	4.749.999,92	5.554.166,57	"	5.554.166,57
Idem 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegiados.....	136.839,09	"	136.839,09	821.034,54	378.774,48	1.199.809,02	95.373,63	978.774,48	1.336.638,11
Idem 3. <sup>a</sup> —Deuda pública .....	48.686.461,23	679.925,56	49.216.886,79	271.528.916,61	278.843.670,15	550.372.586,75	320.064.852,83	279.523.795,71	599.578.648,54
Idem 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	11.255.134,86	"	11.255.134,86	68.233.850,45	"	68.233.850,45	79.488.950,31	"	79.488.950,31
Idem 5. <sup>a</sup> —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	98.649,31	"	98.649,31	599.940,86	6.000,00	607.940,86	689.690,17	8.000,00	706.590,17
	60.831.251,14	679.925,56	61.511.176,70	945.933.197,37	279.280.644,63	625.163.842,00	406.764.448,51	279.910.570,19	686.675.018,70
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>									
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	7.938.497,61	6.277,63	7.944.775,24	15.400.593,73	1.303.338,46	16.503.872,19	23.539.031,31	1.309.616,09	24.848.647,43
Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	3.320.413,77	412.680,67	3.733.094,34	2.501.946,97	3.673.772,66	6.175.719,63	5.822.360,74	4.086.453,22	9.908.613,96
Idem 3. <sup>a</sup> —Ministerio de Gracia y Justicia									
Obligaciones civiles.....	2.416.829,65	31.760,33	2.478.599,98	17.952.156,75	960.905,79	18.913.062,54	20.397.986,40	992.661,12	21.331.652,52
Idem eclesiásticas.....	5.138.311,80	7.880,12	5.196.221,92	31.226.119,22	237.710,78	31.463.830,00	36.144.161,02	245.590,97	36.639.051,92
Idem 4. <sup>a</sup> —Ministerio de la Guerra.....	28.191.010,12	225.686,67	28.416.696,79	182.100.424,88	30.469.922,76	212.630.347,64	210.351.434,50	30.695.800,32	241.047.038,82
Idem 5. <sup>a</sup> —Ministerio de Marina .....	10.900.283,68	1.339.401,89	12.243.685,57	92.968.671,41	8.693.887,63	101.662.559,04	103.862.955,09	10.432.789,52	113.895.744,61
Idem 6. <sup>a</sup> —Ministerio de la Gobernación	22.992.824,97	103.342,43	23.096.167,40	125.288.189,93	4.256.336,97	129.544.475,94	148.290.964,90	4.359.978,44	152.640.643,34
Idem 7. <sup>a</sup> —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	11.710.493,89	381.414,85	12.091.938,74	78.597.010,69	1.771.031,81	80.388.042,40	80.307.504,48	2.122.476,66	92.429.981,14
Idem 8. <sup>a</sup> —Ministerio de Fomento.....	29.439.768,07	6.521,09	29.446.289,16	153.411.764,47	14.026.490,65	167.438.255,12	176.651.522,64	14.033.011,74	190.684.534,28
Idem 9. <sup>a</sup> —Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.....	2.128.267,14	10.000,00	2.138.267,14	23.209.216,82	792.804,38	24.002.021,20	25.395.483,46	802.304,38	26.197.787,84
Idem 10. <sup>a</sup> —Ministerio de Hacienda.....	2.701.812,96	"	2.701.812,96	16.980.859,46	365.363,76	17.346.223,22	19.382.712,41	365.368,76	20.046.076,17
Idem 11. <sup>a</sup> —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....	11.886.091,98	46.254,93	11.932.346,91	59.760.897,01	8.412.581,56	68.173.478,57	71.647.588,99	8.458.838,49	80.106.425,48
Idem 12. <sup>a</sup> —Participaciones de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado.....	25.145.786,47	"	25.145.786,47	224.190.544,10	443.568,76	224.634.112,86	249.941.330,67	443.568,76	249.784.897,36
Idem 13. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos:									
Presidencia.....	10.154.829,85	2.780.959,97	12.885.789,82	3.922.622,89	187.88,76	4.109.891,65	14.076.982,24	2.918.258,77	16.995.240,67
Ministerio de la Guerra.....	17.826.682,40	121.509,12	17.948.191,52	108.564.700,01	15.290.552,22	123.855.252,23	128.171.264,21	15.12.068,36	141.581.322,57
Idem de Marina.....	119.749,54	"	119.749,54	608.113,11	79.379,44	687.492,55	6.183.902,65	79.599,34	6.263.501,99
Idem de la Gobernación.....	376.879,51	"	376.879,51	1.615.306,53	137.966,62	1.753.273,15	1.974.181,54	137.966,62	2.130.152,96
Idem de Fomento.....	3.850,00	"	3.850,00	16.639,96	"	16.639,96	19.789,96	"	19.989,96
Idem 14. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el Africa Occidental.....	"	"	"	1.686.903,38	"	1.686.903,38	1.686.903,38	"	1.686.903,38
Idem 15. <sup>a</sup> —Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....	3.364.951,32	255,63	3.365.206,95	18.596.897,50	182.772,91	18.779.670,41	21.961.348,82	183.029,44	22.144.678,26
	250.470.116,97	6.103.980,69	256.574.046,66	1.810.042.494,68	370.415.498,49	1.880.457.993,07	1.760.512.320,55	376.519.429,08	2.137.031.941,63

	EN EL MES DE AGOSTO			EN LOS MESES DE ENERO A JULIO			TOTAL DE LOS OCHO MESES		
	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1928	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>									
Presidencia del Consejo de Ministros.....	•	•	•	7.409.790,93	•	7.409.790,93	7.409.790,93	•	7.409.790,93
Ministerio de Estado .....	•	•	•	793.197,94	•	793.197,94	793.197,94	•	793.197,94
Idem de Gracia y Justicia .....	412.876,44	•	412.876,44	-1.271.016,98	•	1.271.016,98	1.683.893,42	•	1.683.893,42
Idem de la Guerra .....	2.001.680,61	•	2.001.680,61	25.263.997,05	•	25.263.997,05	27.265.610,6	•	27.265.610,6
Idem de Marina .....	6.301.451,93	•	6.301.451,93	30.393.707,53	•	30.393.707,53	30.690,15,66	•	30.690,15,66
Idem de la Gobernación.....	591.959,11	•	591.959,11	2.535.318,79	•	2.535.318,79	3.127.277,90	•	3.127.277,90
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes .....	2.301.528,26	•	2.301.528,26	12.684.997,54	•	12.684.997,54	14.985.525,80	•	14.985.525,80
Idem de Fomento .....	16.735.992,92	•	16.735.992,92	13.357.378,26	•	13.357.378,26	149.993.260,15	•	149.993.260,15
Idem de Hacienda .....	235.669,55	•	235.669,55	795.215,30	•	795.215,30	1.030.884,85	•	1.030.884,85
	<b>28.581.158,82</b>	•	<b>28.581.158,82</b>	<b>214.404.616,42</b>	•	<b>214.404.616,42</b>	<b>242.985.775,24</b>	•	<b>242.985.775,24</b>
<b>RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS</b>									
Presupuesto ordinario .....	250.470.115,97	6.103.930,59	256.574.046,56	1.510.042.404,59	370.415.498,49	1.880.457.903,07	1.760.612.520,55	376.519.429,08	2.137.031.949,63
Idem extraordinario .....	28.581.158,82	•	28.581.158,82	214.404.616,42	•	214.404.616,42	242.985.775,24	•	242.985.775,24
	<b>219.051.274,79</b>	<b>6.103.930,59</b>	<b>225.155.205,38</b>	<b>1.724.447.021,00</b>	<b>370.415.498,49</b>	<b>2.094.862.619,49</b>	<b>2.003.498.295,79</b>	<b>376.519.429,08</b>	<b>2.380.017.724,87</b>
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>									
Recargos sobre las contribuciones del Estado .....	2.833.435,06	838.343,07	3.671.778,13	21.297.587,49	11.539.833,41	32.837.420,90	24.151.022,55	12.378.176,48	36.509.199,03
Arbitrios municipales.....	311.881,31	10.060,83	321.942,14	1.661.102,46	407.385,76	2.568.488,22	1.922.583,77	917.446,59	2.890.480,30
Participación en cuotas de contribuciones del Estado .....	4.560.960,31	39.259,43	4.600.219,74	12.815.505,98	3.872.978,81	16.688.479,79	17.976.466,29	3.912.233,24	21.288.699,53
	<b>7.706.276,68</b>	<b>887.663,33</b>	<b>8.593.940,01</b>	<b>35.774.195,93</b>	<b>16.820.192,98</b>	<b>52.094.388,91</b>	<b>43.480.472,61</b>	<b>17.207.856,31</b>	<b>60.688.328,92</b>
<b>RESUMEN GENERAL</b>									
Obligaciones presupuestas .....	279.051.274,79	6.103.930,59	285.155.205,38	1.724.447.021,00	370.415.498,49	2.094.862.619,49	2.003.498.295,79	376.519.429,08	2.380.017.724,87
Recursos municipales .....	7.706.276,68	887.663,33	8.593.940,01	35.774.195,93	16.820.192,98	52.094.388,91	43.480.472,61	17.207.856,31	60.688.328,92
	<b>286.757.551,47</b>	<b>6.991.593,92</b>	<b>293.749.145,39</b>	<b>1.760.221.216,93</b>	<b>386.735.691,47</b>	<b>2.146.956.903,40</b>	<b>2.046.978.768,40</b>	<b>393.727.285,39</b>	<b>2.440.706.053,79</b>



**RESUMEN** de los pagos liquidados verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales (presupuesto ordinario y extraordinario) y por recursos municipales durante los meses de Enero a Agosto de los ejercicios de 1924 al de 1928, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

	1924	1925	1926	1927	1928
<b>PRESUPUESTO ORDINARIO</b>					
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Casa Real.....	5.541.666,80	5.541.866,75	5.541.666,75	5.541.666,55	5.554.166,57
Idem 2. <sup>a</sup> —Cuerpos Colegialadores.....	1.862.772,65	1.211.257,66	1.195.049,37	1.184.340,99	1.336.648,11
Idem 3. <sup>a</sup> —Deuda pública.....	893.091.540,26	593.465.725,74	677.840.132,44	567.487.515,88	599.588.648,54
Idem 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas.....	62.069.890,48	55.759.636,82	69.368.791,79	72.434.905,83	79.488.965,31
Idem 5. <sup>a</sup> —Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	103.486,72	719.332,40	716.125,53	718.151,42	706.590,17
	<b>902.669.096,86</b>	<b>605.697.619,37</b>	<b>744.661.765,88</b>	<b>647.366.580,67</b>	<b>6.6.675.018,70</b>
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros.....	1.018.787,14	2.237.492,46	9.651.942,77	19.425.273,00	24.848.647,43
Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado.....	11.519.282,59	10.379.993,77	12.423.425,21	8.051.652,46	9.909.813,96
Idem 3. <sup>a</sup> —Ministerio de Gracia y Justicia:					
Obligaciones civiles.....	25.306.646,35	24.250.916,85	22.746.215,79	21.176.024,36	21.391.652,52
Idem eclesiásticas.....	36.226.203,84	35.719.938,70	35.490.006,72	36.776.527,46	36.660.051,92
Idem 4. <sup>a</sup> —Ministerio de la Guerra.....	278.193.102,41	284.264.609,92	265.854.427,66	227.123.706,98	241.047.943,62
Idem 5. <sup>a</sup> —Ministerio de Marina.....	189.196.173,86	152.267.202,67	146.593.514,38	118.402.873,26	113.895.744,61
Idem 6. <sup>a</sup> —Ministerio de la Gobernación.....	159.263.712,01	169.879.625,30	164.764.903,45	150.896.260,41	152.640.643,34
Idem 7. <sup>a</sup> —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	97.110.977,76	106.493.882,49	103.968.063,05	94.458.050,43	92.429.981,14
Idem 8. <sup>a</sup> —Ministerio de Fomento.....	299.608.516,82	261.610.127,50	313.713.873,72	184.225.335,90	190.684.534,28
Idem 9. <sup>a</sup> —Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.....	13.818.287,23	15.147.993,09	20.865.271,54	18.256.196,38	26.137.787,84
Idem 10. <sup>a</sup> —Ministerio de Hacienda.....	26.248.687,06	21.819.544,86	22.249.354,10	22.738.176,15	20.048.076,17
Idem 11. <sup>a</sup> —Ministerio de Hacienda.....	267.996.849,02	295.242.000,02	343.752.031,03	78.782.230,00	80.106.425,48
Idem 12. <sup>a</sup> —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....				231.766.712,51	249.784.897,33
Idem 13. <sup>a</sup> —Participación de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado.....	261.673.774,58	305.408.179,13	278.547.599,60	204.550.454,60	166.947.349,45
Idem 14. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos.....	1.193.745,29	2.031.597,72	1.974.090,43	1.687.261,15	1.686.903,38
Idem 15. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el Africa Occidental.....				21.942.126,97	22.144.378,26
Idem 15. <sup>a</sup> —Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales.....					
	<b>2.520.983.722,85</b>	<b>2.283.360.727,35</b>	<b>2.487.256.485,33</b>	<b>2.087.625.502,59</b>	<b>2.187.031.949,63</b>
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>					
Presidencia del Consejo de Ministros.....	»	»	»	1.210.030,76	7.409.790,93
Ministerio de Estado.....	»	»	»	65.000,00	793.197,94
Idem de Gracia y Justicia.....	»	»	»	117.925,40	1.683.893,42
Idem de la Guerra.....	»	»	»	20.591.378,46	27.265.675,66
Idem de Marina.....	»	»	»	19.660.673,46	36.695.159,56
Idem de la Gobernación.....	»	»	»	1.906.234,86	3.127.277,90
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	»	»	»	4.275.714,29	14.986.525,80
Idem de Fomento.....	»	»	»	80.170.171,24	149.993.369,18
Idem de Hacienda.....	»	»	»	724.071,65	1.030.884,85
				<b>128.721.200,12</b>	<b>242.985.775,24</b>

	1924 -	1925	1926	1927	1928
<b>RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS</b>					
Presupuesto ordinario.....	2.520.983.722,85	2.283.360.727,35	2.487.256.485,33	2.087.625.502,59	2.137.031.949,63
Idem extraordinario.....				128.721.209,12	242.985.775,24
	<u>2.520.983.722,85</u>	<u>2.283.360.727,35</u>	<u>2.487.256.485,33</u>	<u>2.216.346.702,71</u>	<u>2.380.017.724,87</u>
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>					
Recargos sobre las contribuciones del Estado.....	19.627.932,85	26.595.406,49	40.893.335,64	34.234.273,54	36.509.199,03
Arbitrios municipales.....			202.347,97	2.860.176,72	2.890.430,36
Participación en cuotas de contribuciones del Estado.....			12.003.014,22	21.463.641,48	21.288.699,53
	<u>19.627.932,85</u>	<u>26.595.406,49</u>	<u>53.098.697,83</u>	<u>58.558.091,74</u>	<u>60.688.328,92</u>
<b>RESUMEN GENERAL</b>					
Obligaciones presupuestas.....	2.520.983.722,85	2.283.360.727,35	2.487.256.485,33	2.216.346.702,71	2.380.017.724,87
Recursos municipales.....	19.627.932,85	26.595.406,49	53.098.697,83	58.558.091,74	60.688.328,92
	<u>2.540.611.655,70</u>	<u>2.309.956.133,84</u>	<u>2.540.355.183,16</u>	<u>2.274.904.794,45</u>	<u>2.440.706.053,79</u>

**OBSERVACIONES.** 1.º En las 2.137.031.949,63 pesetas que, distribuidas por Secciones, figuran en el presente estado, se hallan comprendidas las siguientes: Compensaciones a los productores de carbón, 2.485.511,74 pesetas; gastos del Comité oficial del Seguro de Guerra, 4.731,78 pesetas; reembolso Deuda del Tesoro, 986.465,05; entregas a la Caja Ferroviaria del Estado, 5.737.965,03; total, 9.214.683,60 pesetas.

2.º Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

Madrid, 30 de Septiembre de 1928.—El Jefe de la Sección, José M.º Fábregas del Pilar.—V.º B.º: El Director general, Arturo Forest.

MUNICIPAL

Bavista, de esta Corte, calle de Belén, núm. 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por jugar a los prohibidos, número 200 de 1928, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.165

GERVAS CARRERO, don Agustín; de veintinueve años de edad, natural vecino de Madrid, hijo de Aureo y de Rosario, soltero, Abogado, que dijo vivir en la calle de Avala, número 102, cuarto tercero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 de Noviembre y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 2248 de 1928.

4.166

GOMEZ RODRIGUEZ, Isabel; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir en Madrid, calle del Salitre, número 22, tercero izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 de Noviembre y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 2.154 de 1928.

4.167

GUTIERREZ GARCIA, Soledad; cuyas demás circunstancias personales se ignoran y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 21 de Noviembre y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.143 de 1928.

4.168

HERNANDEZ MARTIN, Manuel; de treinta y cinco años, casado, periodista, natural de Los Morales (Salamanca) hijo de Andrés y de Matos, y cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de tercer día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades a que haya sido condenado en juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, bajo el número 772 de 1928, por vejación, apercibido que, de no verificarlo, lo parará el perjuicio a que haya lugar.

4.169

JIMENEZ MARTIN, Francisco; de veintitrés años de edad, soltero, carbonero, hijo de Benigno y de Gregorio, natural de Sanchidrián (Ávila), que dijo vivir en Madrid, calle del Amparo, 54, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días, en

el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido en dicho Juzgado contra el mismo, por hurto, bajo el número 846 de 1928, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4.170

LOZANO PAZ, Francisco; de cuarenta y tres años, soltero, natural de Madrid, hijo de José y de Teresa, sin oficio ni domicilio; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2; a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido en dicho Juzgado contra el mismo, por hurto, bajo el número 2.103 de 1927, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

4.171

MEDINA GOMEZ, José María; chofer del automóvil número 23.321-M, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir en la calle de Arriola, número 4, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 de Noviembre y hora de las diez de su mañana ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por vejación con el número 2.174 de 1928.

4.172

MENENDEZ ODRIOZOLA, Benigno; de treinta y dos años, soltero, limpiabotas, natural y vecino de Madrid, hijo de Benigno y Antera, que dijo vivir en la calle de San Isidro, número 1, cuarto bajo número 3, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 de Noviembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por daños, número 222 de 1928.

4.173

MUSOZ MARTIN, Pedro; de veintitrés años, soltero, peón de albañil, hijo de Pedro y Lucía, natural de Calera (Toledo), con domicilio en Madrid, calle del Carrero, número 3, patio, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, por hurto, bajo el número 1.282 de 1928, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4.174

NUÑEZ MARTIN, Julián; de veinticinco años, casado, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por malos tratos, número 1.006 de 1928, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.175

PEREIRA BAROJO, Pedro; dueño del automóvil P. O. número 2.058, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de tercer día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, para que, en concepto de responsable subsidiario de Manuel Pérez Paz, satisfaga la suma de 50 pesetas que en concepto de indemnización ha sido condenado a pagar en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado, bajo el número 914 de 1928, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.176

RODRIGUEZ LIZON, Luis; cuyas demás circunstancias personales no constan, que dijo vivir en Madrid, paseo de Recoletos, número 16, cuarto primero izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 de Noviembre y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 2.078 de 1928.

4.177

ROMERO VICENTE, Francisco; de veinte años, soltero, albañil, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Divina Pastora, sin número, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 21 de Noviembre y hora de las diez y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 2.153 de 1928.

4.178

SANCHEZ SANCHEZ, José; de sesenta y dos años, soltero, natural de Yerte (Albacete), que dijo vivir en Madrid, calle de López de Hoyos, número 64, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por escándalo, número 553 de 1928, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.179

SANZ, Pedro; conductor del carro 3-281 M., cuyas demás circunstancias y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por daños, número 137 de 1928, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.180

SERRANO FERNANDEZ, Pedro; de treinta y seis años, soltero, peón de labranza, hijo de Gregorio y Francisca, natural de Villaviciencio de los Caballeros (Valladolid), cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo por estafa, bajo el número 1324 de 1928, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4.181

SERRANO FERNANDEZ, Pedro, de treinta y seis años, soltero, jornalero, natural de Villaviciencio de los Caballeros (Valladolid), hijo de Gregorio y Francisca, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, por estafa, bajo el número 1360 de 1928, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4.182

VAIDYVIA, Francisco; dueño del carro 1.894 M., cuyas demás circunstancias y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercer día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, para que en concepto de responsable subsidiario de Bartolomé Ramírez satisfaga la suma de 30 pesetas que en concepto de indemnización ha sido condenado a pagar en el juicio de faltas seguido en dicho Juzgado, bajo el número 1.170 de 1928, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.183

ZAMORANO GONZALEZ, Florentino; de treinta y dos años, soltero, jornalero, natural de Condeóns (Madrid), hijo de Ignacio y Adela, con

domicilio en la calle de Velázquez, 107, segundo, Madrid, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, número 1.075 de 1928, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.184

DOS SUJETOS desconocidos que la mañana del día 13 de Octubre sustrajeron un paquete con cinco kilogramos quinientos gramos de hilaturas del vagón 35.227, que conducía el tren 179 que se encontraba en la estación férrea de Palma del Río, correspondiente a la expedición de gran velocidad número 2.508, de Sevilla a Hornachuelos, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas, con objeto de recibirles declaración en concepto de inculpados, con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

12739

4.185

FERNÁNDEZ GOMEZ, Rufino; procesado por el Juzgado del distrito del Hospicio, de esta Corte, por lesiones, y cuyo domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, a practicar la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la ley de Condena condicional, bajo apercibimiento de ser excluido de los beneficios de dicha ley, si no comparece a esta segunda citación.

12682

4.186

FLORES CARRILLO, Jesús; domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de dicha capital, a fin de oírle en causa por hurto, número 351 de 1928, instruida por denuncia formulada por doña Segunda Cámara contra el citado Jesús.

12741

4.187

GARCIA BAENA, Miguel; que ha residido en Ecija, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, al objeto de ser oído en el sumario número 176 de este año por hurto de un cerdo, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

12688

4.188

GONZALEZ RODRIGUEZ, Antonio;

vecino de Jerez, que el día primero de Mayo último, en la feria de dicha población vendió una mula a un vecino de Arcos, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ecija, al objeto de declarar en el sumario número 52 de este año, por hurto de una caballería a D. Francisco Muñoz Jurado.

12731

4.189

LOS PARIENTES más próximos de Ana Prieto García, natural de Torre Lobatón (Valladolid), cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para recibirles declaración y hacerlos el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por muerte de aquella, instruida por dicho Juzgado, con el número 305 de 1928.

12696

4.190

MIRABALLES MIGUEL, Isabel; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Morejón, número 8 (Chamberí), cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Roa de Duero, con objeto de prestar declaración en el sumario número 28 del año actual, sobre estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

12709

4.191

ROCA SUAREZ, José; cuyo paradero y demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Novella, a fin de prestar declaración como testigo en el sumario instruido con el número 558 de 1922, por estafa, a virtud de denuncia del Banco de Cartagena, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

12694

4.192

SAEZ MAGANA, Juan; cuyo paradero y demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del señor Novella, a fin de prestar declaración como testigo en el sumario instruido con el número 558 de 1922, por estafa, a virtud de denuncia del Banco de Cartagena, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

12695

4.193

TOIRENS FONSECA, Antonio; de veinticuatro años, soltero, ferroviario, domiciliado últimamente en Ma-

frid, calle de San Bernardino, número 7; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón, para ampliarle la declaración y hacerle entrega de varios efectos, en causa por lesiones del mismo individuo, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

12898

4.194

TREVISO, D. Rafael; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Andrés Borrego, número 19, garage; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría de D. Rafael López de Pando, para prestar declaración en causa por hurto, número 79 de 1924, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

12603

**REQUISITORIAS**

*ajo aperecibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

8.104

BARRAGAN OROZCO, Manuel, (a) "Compare Barragán"; natural de Berlanga, partido de Llerena, soltero, profesión camarero, de veintiocho años de edad, hijo de Manuel y de Gracia, vecino de Madrid, Medina Sabues, 2, bajo, hasta Septiembre, con María Benet, antes Ticiano, 12, en libertad bajo fianza, domiciliado últimamente en dicha Medina Sabues; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de Oriente, de Ojón, a fin de ser emplazado para ante la Audiencia provincial de Oviedo.

12732

8.105

BERNABÉ LUENO, Francisco; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto en sumario número 879 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, para responder de los cargos que le resellan y reducirle a

prisión, bajo aperecibimiento de declararle rebelde.

12723

8.106

GADAYA LOPEZ, Aurora; natural de La Iglesia, parroquia de Puga, Ayuntamiento de Toen, de estado soltera, profesión labradora, de veinte años, hija de Hipólito y de Socorro; es de estatura baja, color moreno, ojos acastañados y nariz aguileña; domiciliada últimamente en Puga; procesada por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Orense, apereciéndola que de no verificarlo se la declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12737

8.107

DALMAU, Pepita; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Barcelona; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Gerona, para constituirse en prisión en causa por delito de hurto, instruida por dicho Juzgado con el número 105 del corriente año, apereciéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar y será declarada rebelde.

12689

8.108

DONES HERNANDEZ, Marcos; natural y vecino de Madrid, de estado soltero, profesión carpintero, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Leandro y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle del Mediodía Grande, número 13; procesado por hurto en causa número 324 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. José Torres Santos, con el fin de notificarle el auto de prisión y efectuarse ésta en la cárcel celular.

12699

8.109

EXPOSITO RODRIGUEZ, Manuel, (a) "Tuerto de Braguetón"; de unos treinta y seis años de edad, natural de Andújar (Jaén), tuerto del derecho, y Laureano Morales, natural de Montoro (Córdoba), más joven que el anterior; procesados en el sumario número 175 de 1928 por robo de aceite; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pozoblanco (Córdoba), para constituirse en prisión, bajo aperecibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

12740

8.110

FARANDO CAMPOS, Cayetano; domiciliado últimamente en Pizarra; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Santa Eugenia, de Málaga, sito en la alameda Principal, nú-

mero 25, para constituirse en prisión en causa por disparo, instruida por dicho Juzgado.

12735

8.111

GARCIA MIRANDA, Antonio; hijo de Rosendo y de Emilia, natural de Cienfuegos (Cuba), de estado soltero, profesión cesante de cincuenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Folgarolas, número 12; procesado en causa número 567 de 1928, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Campo, bajo aperecibimiento de ser declarado rebelde.

12724

8.112

GARCIA N., Manuel; hijo de Martina, natural de Aneís, de veintitrés años de edad, soltero, mareado de viruelas, delgado, moreno, con un tatuaje con su nombre y la sirena de los mares en el pecho, domiciliado últimamente en La Coruña, Atocha alta, número 25; procesado por el delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Carballo, a ser notificado del auto de procesamiento, prestar indagatoria y constituirse en prisión.

12727

8.113

GONZALEZ Luis; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se desconocen, de unos treinta años de edad, alto, delgado, moreno, bien parecido, vistiendo traje marrón, sombrero de fieltro de igual color y usando trinchera, pareciendo por su conversación ser natural de Madrid, procesado por estafa en la causa número 503 de 1928; se presentará ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, en la prisión de la misma capital, en el término de diez días, aperecido que de no verificarlo será declarado rebelde.

12711

8.114

LOPEZ GARCIA, Manuel; de treinta y cuatro años de edad, casado, del Comercio, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cristóbal Bordiu, número 2; procesado en causa por amenazas; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de don Antonio Aguilar, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por auto de 21 de Abril último y practicar la diligencia acordada, bajo aperecibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

12697

8.115

PAZOS PAJARO, Antonio; de diez y nueve años, casado, labrador, natural de Curbiñ, término de Palas de Rey, partido de Chantada, vecino de Góimarey, término y partido de Estrada, de estatura alta, delgado, pelo castaño, barba escasa y afeitada, color pálido; procesado en sumario número 285 de 1928, sobre lesiones graves a José María Sanmartín; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santiago, a fin de ser notificado de auto de procesamiento dictado en el referido sumario, rendir declaración indagatoria y constituirse en prisión.

12712

8.116

PEREZ AGENJO, Saturnino; natural de Huerta de Valdecarábano (Toledo), de estado soltero, profesión panadero, de veintiséis años, hijo de Juan y de Felisa, y cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Salitre, número 34, segundo; procesado por los delitos de estafa en causa número 1298 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de don Juan Martos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

12700

8.117

PORTELA PAZOS, Laureano; de treinta y cuatro años, soltero, hijo de Manuel y de Juana, natural de Estribela, parroquia de Lourizán (Pontevedra), domiciliado últimamente en Cangas y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pontevedra, para constituirse en prisión y practicar diligencias en el sumario número 205 de 1925 por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12707

8.118

HERA BOSCH, Luis; casado, comerciante, natural de Barcelona, domiciliado últimamente en Bilbao, Gran Vía, 11; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Laguardia, para constituirse en prisión en causa por homicidio por imprudencia, instruida por dicho Juzgado por muerte del niño Nicolás Lefe Montoya en el pueblo de Zambraza el 8 de Septiembre de 1927.

12734

8.119

RODRIGUEZ N., José; de veintiséis años de edad, hijo de Valentina, soltero, jornalero, natural y vecino de Santa Sabina, distrito de Santa Cruz, ba, residente últimamente en Madrid, calle del Humilladero, número

10, establecimiento de vinos, de estatura regular, color blanco, pelo y cejas rubios, ojos azules, nariz y boca regulares, bigote rubio naciente; procesado en el sumario número 8 de 1922 del suprimido Juzgado de Negreira sobre daños; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Santiago de Compostela, dentro del término de diez días, con objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar.

12713

8.120

SENTMENAT GOTIOSOLO, Joaquín de; de veintinueve años, hijo de José y de Fermína, de estado casado natural y vecino de Barcelona, en la plaza Medinaceli, número 6, bajos, de profesión comercio; procesado en causa número 317 de 1925 sobre estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12722

8.121

SUAREZ CASEDO, José; de treinta años de edad, natural de Oviedo, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Soría, a fin de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, decretada en el sumario número 128 de 1928 sobre hurto, seguido en el referido Juzgado contra dicho individuo bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

12745

8.122

TORRES PINO, Felipe; de cincuenta y siete años, viudo, natural de Almogía y vecino de Málaga, y Manuel Salas Cáceres, de veintisiete años, soltero, camarero, natural de Estepona y vecino del Puerto de Santa María; procesados por hurto en causa número 552 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Huelva, a prestar indagatoria, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

12738

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### MONTORO

D. José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y demás individuos de la Policía

judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del autor o autores del incendio ocurrido el día 6 de Agosto último en el sitio denominado La Paleta, pago de la Nava, sierra de Vallejo López y otros, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 121 del corriente año sobre el referido hecho.

Montoro, 22 de Octubre de 1928.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón Muñoz.

JO—12650

#### MURCIA—CATEDRAL

D. Angel Martín Aguado, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta capital.

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza a José García Murcia, de cuarenta y cinco años de edad, casado, labrador y de esta vecindad, domiciliado últimamente en el partido de Sangonera la Verde, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, a fin de celebrar un careo en la causa que se instruye con el número 119 del año actual sobre hurto, bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Murcia, 22 de Octubre de 1928.—El Secretario, P. H. Fulgencio Navarro.—El Juez, Angel Martín.

JO—12618

#### ORENSE

D. Ricardo Seco Vela, Juez de primera instancia de Orense y su partido.

Hago saber: Conforme y a los efectos del artículo 186 del Código civil, que por auto de hoy se ha declarado la ausencia de Camilo Fernández Gómez, hijo de Juan y de Elisa, natural y vecino que fué de Casanova, Ayuntamiento del Pereiro de Aguiar, en este partido, y que se nombró administradora de los bienes del ausente y de la sociedad conyugal a su esposa, Francisca Alvarez Rodríguez, vecina de dicho Casanova, con facultad de representarle, en juicio y fuera de él, en todo lo que sea necesario.

Orense, 20 de Octubre de 1928.—El Secretario, por el Sr. Morais, Juan Caval.—El Juez, Ricardo Seco Vela.

JO—12560

#### ORGIVA

D. Joaquín Carrillo González, Juez municipal de esta ciudad y accidentalmente del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de un caballo castaño, con un lucero pequeño en la frente, de regular alza-



da, así como de un individuo que se dice se llama Juan Heredia Heredia, natural de Granada, con domicilio en aquella capital, en el Barranco del Abogado, de unos veintiocho años de edad, que viste sombrero negro plano, pañuelo al cuello, cruzado, color violeta, cuyo individuo es de estatura y carnes regulares, el que de ser habido, así como la caballería rescañada, serán puestos a disposición de este Juzgado.

Dado en Orgiva a 5 de Octubre de 1928.—El Secretario, Diego Díaz.—El Juez, Joaquín Carrillo González.  
JO—12619

## ORIHUELA

D. Angel Díez de la Lastra y Franco, Juez de primera instancia e instrucción del este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Angela María García Martínez, (a) "La Brasileña", de treinta y cinco años, hija de Manuel e Ivonne, viuda de Carlos Orihuela natural del Brasil, en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el objeto de constituirse en prisión en la causa número 82 de 1928, sobre hurto, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, boca regular, ojos pardos, nariz regular, color sano, barba redonda, pelo cortado y padece de ataques epilépticos, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición.

Dado en Orihuela a 19 de Octubre de 1928.—El Secretario, José de Molinero.—El Juez, Angel Díez de la Lastra.  
JO—12600

## PIEDRABUENA

D. Enrique Balmaseda Vélez, Juez de instrucción de esta villa de Piedrabuena y su partido.

En virtud del presente y de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa que con el número 17 de 1925, se siguió en este Juzgado, por el delito de desorden público y atentado, contra Fabián Jiménez y otros, vecinos de Porzuna, se cita a D. Carmelo Moratinos Flores, Perito Agrícola, vecino de Lérida; D. Mariano Guerrero, Administrador, vecino de Guadamur; D. José Gómez Naranjo, vecino de Porzuna, y D. Angelmo Aparicio Gutiérrez, vecino de Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de Ciudad Real los días 14 y 15 de Noviembre próximo, y hora de las diez

y media, para asistir como testigos del señor Fiscal, al acto del juicio oral de la expresada causa, previniéndoles que por su falta de comparecencia incurrirán en la multa que determina el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Piedrabuena a 22 de Octubre de 1928.—El Juez, Enrique Balmaseda.—P. S. M., Alejandro Sampedro.  
JO—12620

## POLA DE SIERO

D. Rufino Avello y Avello, Juez de instrucción de Pola de Siero y su partido.

Por el presente encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de un individuo llamado Fernando o Leonardo Álvarez Múndez, de veintiséis a veintiocho años de edad, casado con Rosario Niño, hijo de Florentino y de Dolores, que residió en la Felguera (Langreo) y cuyo actual paradero se ignora, de regular estatura, moreno, delgado, de ojos pequeños, nariz larga, acostumbra a andar mal vestido y es aficionado al juego de bolos, cuyo individuo se halla reclamado en sumario que con el número 103 del corriente año se instruye por homicidio, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel de esta villa, por haberlo así acordado en el expresado sumario.

Pola de Siero, 23 de Octubre de 1928. El Secretario, Emilio M. Solís.—El Juez, Rufino Avello.  
JO—12661

## PONFERRADA

D. Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente y término de diez días, que se contarán desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y de Orense, se cita, llamo y emplazo al procesado José Manuel Blanco Pousa, de veinte años, hijo de Manuel y de Josefina, natural de Seoane de Arriba, partido judicial de Viana del Bollo, provincia de Orense, vecino de Seoane de Arriba y residente en el pueblo de Hospital, término municipal de Páramo del Sil, correspondiente a este partido, soltero, minero, que es de estatura pequeña, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno y visto pantalón y chaqueta de tela oscura, camisa blanca sin cuello, alpargatas y botas, cuyo actual paradero se ignora; con el fin de que comparezca ante este Juzgado, al objeto de emplazarle en el sumario que contra el mismo se instruye sobre lesiones bajo el número 100 de 1928, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al mismo tiempo se encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, su busca y captura y conducción a las cárceles de este partido, a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo se le hace saber que por auto de 15 del actual fué declarado concluso el expresado sumario y se le cita y emplaza para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Lugo por medio de Abogado y Procurador, que nombrará, apercibido que de no verificarlo le serán nonbrados los que se encuentren en urna.

Ponferrada, 23 de Octubre de 1928. El Secretario, Francisco Román.—El Juez, Ramón Osorio.  
JO—12652

## PUENTEDUEME

D. José Samuel Róberes García, Juez de instrucción de Puente deume.

Por la presente llamo, cito y emplazo al procesado, en este sumario número 45 de 1928, Juan Antonio Fonto Feal, (a) "Zocarrotá", hijo de Faustino y de María, natural de la parroquia de Maniños, en el Ayuntamiento de Fene, en este partido, y vecino de Maniños, lugar de Piñeiro, soltero, de profesión barbero, tiene una cicatriz sobre el ojo izquierdo y un lunar a la altura de la oreja derecha, viste traje obscuro a rayas, calza zapatos y se cubre con botas; ausente actualmente en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el fin de ser emplazado en dicho sumario.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Puente deume, 18 de Octubre 1928. El Secretario, Ramiro Riva.—El Juez, José Samuel Róberes.  
JO—12663

## QUINTANAR DE LA ORDEN

D. Manuel de Vicente-Tutor y Guelbenzu, Juez de instrucción de Quintanar de la Orden y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que con el número 59 del año actual me halló instruyendo sumario por haberse robado en la tarde del 10 de los actuales a Isabel Gómez Canorea, vecina de Cabezas de Ercos, unas cuatro mil pesetas que tenía en un cajón de una mesa en su domicilio, y se ruego a todas las Autoridades y encargo a los Funcionarios de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de dicho dinero, poniéndolo, en unión de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia, a disposición de este Juzgado.

Quintanar de la Orden, 23 de Octubre de 1928.—Manuel Vicente-Tutor y Guelbenzu.  
JO—12665

## SALAS DE LOS INFANTES

D. Simón Sáiz Pardo, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción del partido.

Por el presente hago saber: Que en



este Juzgado pende causa sobre muerte violenta de Juliana Barquilla, vecina que fué de La Callega, hecho ocurrido en dicho pueblo el 17 de Noviembre de 1926, habiendo acordado ofrecer el procedimiento a Apolonio Moreno Barquilla, hijo de la finada, cuyo actual paradero se ignora.

Y para que llegue a conocimiento del Apolonio Moreno, expídese el presente.

Salas de los Infantes, 18 de Octubre de 1928.—El Secretario judicial, Eulogio Hernández Bejarano.—El Juez, Simón Sáiz Pardo.

JO—12621

## SAN VICENTE DE LA BARQUERA

D. Juan García Gavito, Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera.

Por el presente y en méritos de lo acordado en el expediente que de oficio se instruye en este Juzgado para la reclusión definitiva en un manicomio de la alienada, Angeles María Gómez Méndez, natural de Saja, Ayuntamiento de Los Tojos, se cita y emplaza a los parientes de la misma para que dentro del término de un mes comparezcan a ser oídos en dicho expediente, apercibidos de que transcurrido dicho plazo se resolverá con o sin su audiencia.

San Vicente de la Barquera, 19 de Octubre de 1928.—El Juez, Juan García Gavito.—P. S. M. (ilegible).

JO—12623

D. Juan García Gavito, Juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el expediente que de oficio se instruye en este Juzgado para la reclusión definitiva en un manicomio del alienado Ignacio San Pedro Pérez, natural de San Mamés, término municipal de Potaciones, se cita y emplaza a los parientes del mismo para que dentro del término de un mes comparezcan a ser oídos en dicho expediente, apercibidos de que transcurrido dicho plazo se resolverá con o sin su audiencia.

San Vicente de la Barquera, 19 de Octubre de 1928.—El Juez, Juan García Gavito.—P. S. M. (ilegible).

JO—12624

## SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por tanto mí, con fecha de este día en sumario que se sigue por violación, se ha mandado citar en forma a Antonio Veral Edmundi, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia ju-

dicial, apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hay lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del interesado, expido el presente en Sevilla a 22 de Octubre de 1928.—El Secretario (ilegible).

JO—12668

## TORROX

D. Manuel Docayo Núñez, Juez de instrucción de la villa de Torrox y su partido.

En virtud del presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la averiguación del actual paradero de Francisco Mena Sánchez, de setenta y siete años de edad, casado, hijo de Diego y Antonia, natural de esta villa, desaparecido de su domicilio el 30 del pasado Junio, y sus señas son: alto, grueso, algo cargado de espalda, cerrado de barba, que no usaba ésta ni bigote, ojos melados, pelo blanco, nariz ancha, de tamaño regular, y boca con algunos dientes, viste pantalón y chaqueta parda, sombrero negro y alpargatas de suela de goma, el pantalón es negro a rayas, casi perdidas por el uso, camisa y calzoncillos blancos!

Dado en Torrox a 18 de Octubre de 1928.—El Secretario, Heliodoro García.—El Juez, Manuel Docayo.

JO—12669

## VECILLA (LA)

D. Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario número 6 de este año, seguido en este Juzgado sobre estafa, contra Esteban García Gómez, de diez y ocho años de edad, soltero, natural de Aradona, vecino últimamente de Santa Lucía, cuyo actual paradero se ignora; la Audiencia provincial de León dictó auto con fecha 11 del actual, aplicando a dicho penado los beneficios del Real decreto de 8 de Septiembre último, indultándole de la totalidad de la pena de arresto mayor y de la subsidiaria en el pago de la indemnización; y para conocimiento de dicho penado, extiendo y firmo la presente en La Vecilla a 19 de Octubre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Gonzalo Fernández.

JO—12673

D. Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción de La Vecilla y su partido.

Por el presente se ruego y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se reseñan, los cuales fueron facturados por José Luperco Llanos Robles, comerciante, en la estación de León, consignados a D. Estigüño Piñero Villaverde, a la estación de Pola de Gordón para D. Félix Álvarez Álvarez, y sustraídos en dicho trayecto en el mes de Julio último, y, caso de ser ha-

bidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima posesión, pues así lo tengo acordado en el sumario número 51 de este año, que sobre hurto instruyo.

## Efectos sustraídos.

Tres latas de aceite de diez kilogramos, un jamón de seis kilogramos, 15 medios paquetes de media libra cada uno, de chocolate; cinco kilogramos de arroz bomba de primera, dos kilos de café Dramedario, 1.450 kilos de dos lemos en trina, 1.800 de queso de bola, una botella de café Domacq, tres kilos de sopa de fideos, un kilo de pimentón, una lata de galletas.

La Vecilla, 15 de Octubre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Gonzalo Fernández.

JO—12574

## VIGO

D. Alfonso Armengol y Díaz del Castillo, Juez de instrucción de la ciudad de Vigo y su partido.

Por el presente hago saber a Antonio Pereira Aguiar, de treinta años, soltero, de profesión chofer, hijo de Eduardo y de Ana, natural de Oporto (Portugal), que en este Juzgado y por denuncia del mismo, se sigue sumario sobre el delito de hurto de una americana color marrón, un carnet y ochenta escudos moneda portuguesa, bajo el número 241 del corriente año, cuyo hecho tuvo lugar a las doce del día en la calle del Príncipe, de esta ciudad, el 12 de Junio último, frente al comercio titulado El Palacio de la Moda, en cuyo sumario se acordó recibir declaración al expresado perjudicado, cuyo paradero se ignora, y enterarle a la vez del derecho que le asiste para mostrarse parte en el procedimiento y renunciar o no a la indemnización a que pudiese tener lugar, en su caso, todo ello en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Vigo, 20 de Octubre de 1928.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Alfonso Armengol y Díaz del Castillo.

JO—12625

## ZARAGOZA—SAN PABLO

En expediente que instruye el señor Juez decano de los de primera instancia e instrucción de esta ciudad de Zaragoza, por comisión del ilustrísimo señor Director general de los Registros y del Notariado, al efecto de averiguar si por D. Francisco Cuenca Fernández, Médico del Registro civil del distrito de San Pablo, de esta capital, hubo abandono de funciones de su cargo antes de serle concedida la excedencia, en cuya situación se encuentra, tiene acordado dicho señor Juez, en providencia de 25 de Agosto último, haberse a dicho Sr. Cuenca la excedencia de su cargo en el expediente que se sigue instruyendo para que en el mes de Julio último, y, caso de ser ha-

Y desconociéndose la residencia actual del Sr. Cuenca, se le hace saber por este medio lo acordado, previniéndole que transcurrido el plazo señalado sin evacuar la audiencia conferida al mismo, le parará el perjuicio procedente en derecho.

Para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, sellada con el de la Secretaría de mi cargo.

Zaragoza, 20 de Octubre de 1928.—  
El Secretario del Juzgado decano, Licenciado Manuel Serrano.

JO—12629

## JUZGADOS MUNICIPALES

### ADAMUZ

D. Cristóbal Ayllón Cazalla, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que habiendo resultado desierto por dos veces el concurso para cubrir la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, le cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia nuevamente a concurso libre, por término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo, los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificado de buena conducta moral, expedido por el Alcalde del pueblo de su domicilio.

2.º Certificado del acta de nacimiento.

3.º Certificación de examen y aprobación a que se refiere dicho Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Dado en Adamuz a 20 de Octubre de 1928.—El Secretario, Salvador Roldán.—El Juez, Cristóbal Ayllón.

JO—12582

### ALCOCER DE PLANES

D. Vicente Silvestre Martín, Juez municipal de Alcocer de Planes (Alicante).

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para proveer la plaza de Secretario propietario, vacante en este Juzgado, en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia nuevamente su provisión en la forma que establece la ley Orgánica del Poder judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, durante el cual, los aspirantes solicitarán de este Juzgado, acompañando la siguiente documentación:

1.º Certificación del acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación del Registro de Penales, acreditativa de no estar condenado a pena que le haga desmerecer en el concepto público.

4.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o le den preferencia para el cargo.

Se hace saber que este Juzgado municipal consta de 114 vecinos, y el Secretario percibe solamente la cantidad que le corresponda, según el Arancel.

La que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Dado en Alcocer de Planes a 20 de Octubre de 1928.—El Juez, Vicente Silvestre.

JO—12630

### ALISEDA

D. Ladislao Blasco Javallo, Juez municipal de esta villa de Aliseda.

Hago saber: Que hallándose servida accidentalmente la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal y vacante la de suplente, las cuales se han de proveer en propiedad conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y disposiciones complementarias, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, entre Secretarios en propiedad, debiendo acompañar los aspirantes a tales cargos los documentos que justifiquen las circunstancias de aptitud del solicitante que son enumeradas por el Reglamento de la citada ley, y cuyas solicitudes habrán de presentarse, debidamente reintegradas, durante el indicado plazo, en la Secretaría de este Juzgado o en el de instrucción del partido.

Aliseda, 22 de Octubre de 1928.—El Juez, Ladislao Blasco.—P. S. M., Jesús Viera.

JO—12631

### BENILLOBA

D. Ricardo Monllor Moreno, Juez municipal de esta villa de Benilloba.

Hago saber: Que se halla vacante en este Juzgado la plaza de Secretario suplente, cuya provisión se anunció por medio de edictos, publicados en el *Boletín Oficial* de esta provincia fecha 7 de Julio último, y habiéndose hecho mal dicho anuncio y en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia nuevamente por medio del presente, haciéndose público que la expresada plaza se ha de proveer con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y en el número segundo de la Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones legales.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Corcautina dentro del plazo de treinta días, a

contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Se hace constar que, según las últimas estadísticas, este pueblo tiene 290 vecinos y que el cargo anunciado no percibirá otros derechos que los que le correspondan con cargo a los vigentes Aranceles.

Benilloba, 27 de Agosto de 1928.—  
Ricardo Monllor.

JO—12674

### CASTRELO DEL VALLE

D. José Paz Freiria, Juez municipal de Castrelo del Valle, en la provincia de Orense.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por renuncia del que la venía desempeñando, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, en el Juzgado de primera instancia de este partido de Verín, los que aspiren a dicho cargo.

Se hace constar que este término municipal consta de 3.285 habitantes de derecho y 3.024 de hecho y que el referido cargo no tiene otros derechos que los señalados en los vigentes Aranceles.

Castrelo del Valle, 17 de Octubre de 1928.—El Juez municipal, José Paz.

JO—12583

### IGEA

Don José Benito Navas, Juez municipal de esta villa de Igea, provincia de Logroño.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión, según lo ordenado por la Superioridad, a concurso de traslado, durante el plazo de treinta días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, a fin de que los que aspiren a mencionados cargos puedan presentar sus solicitudes documentadas al señor Juez de primera instancia del partido de Arnedo, en el plazo señalado, a contar desde el en que aparezca inserto el presente, en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, haciéndose constar que este pueblo tiene 1.679 habitantes; que no tienen otra retribución que la señalada por el Arancel, cuando entre en funciones.

Dado en Igea (Logroño) a 20 de Octubre de 1928.—P. S. M., el Secretario accidental, Francisco Gómez.—El Juez municipal, José Benito.

JO—12632

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.